

El origen del villazgo medieval en Hernani (Gipuzkoa)

MERTXE URTEAGA
Fundación Arkeolan

Resumen:

Hernani es de las pocas villas medievales del País Vasco que no cuenta con el documento fundacional, ni copias, traslados o confirmaciones de la misma, y desde tiempo inmemorial se viene alegando que desapareció con motivo del incendio del archivo concejil. En cualquier caso, el estatus de villa le fue reconocido de forma generalizada desde el siglo XIV y también ha contado con un casco compacto y amurallado a tono con su personalidad jurídica privilegiada. En este trabajo se plantea que probablemente no hubo tal documento fundacional. Al haber sido sede de una tenencia navarra, tal y como las fuentes señalan para el año 1105, contaría con identidad militar, política, jurídica, administrativa, judicial y también fiscal, además de con un núcleo habitado en el entorno del castillo o sede del delegado del rey (el tenente). Es decir con prerrogativas parecidas a las del villazgo con las que pudo finalmente identificarse sin necesidad de contar con documentos expresos de “fueros” o “carta puebla”.

Palabras clave: Tenencia. Reino de Navarra. Iñigo Vela. Urbanismo medieval. Murallas. San Sebastián el Antiguo.

Laburpena:

Hernani sortze-agiririk ez duen Euskal Herriko Erdi Aroko hiribildu bakarrenetako bat da, ezta haren kopiarik, lekualdaketa-agiririk edo konfirmaziorik ere. Agiri hura kontzeju-artxibategiaren sutean desagertu zela esaten da espaldidanik. Edonola ere, XIV. mendean hiribildu-estatusa aitortu

zitzaion, oro har. Gainera, Hernanik harresitutako hirigune trinkoa du, haren nortasun juridiko pribilegiatuarekin bat etorriz. Azterlan honetan, seguruenik sortze-agiririk izango ez zuela planteatzen da. Iturriek 1105. urterako adierazten duten moduan, Hernani nafarren jabetzako egoitza bat izan zen; beraz, nortasun militarra, politikoa, juridikoa, administratiboa, judiziala eta fiskala izango zuen seguruenik. Gainera, gune biztanleduna gazteluaren edo erregearen ordezkariaren (tenente zeritzona) egoitzaren inguruan kokatuta zegoen. Horrenbestez, eta hirigunearen antzeko pribilegioak zituela kontuan izanda, Hernani harekin identifikatu zen azkenean, “foruen” edo “hiri-gutunaren” berriazko agiriak ez izan arren.

Hitz gakoak: “Tenencia” (Jabetza). Nafarroako Erreinua. Iñigo Vela. Erdi Aroko hirigintza. Harresiak. Donostia, Antigua.

Summary:

Hernani is one of the few medieval towns in the Basque Country that has no founding charter, or any copies, notifications or confirmations of it, and since immemorial time claims have been made that it disappeared as a result of the fire in the municipal archives. In any case, the town has had its status recognised in a general way since the 14th century, and it also has a compact, walled, ancient quarter in line with its privileged juridical nature. This paper raises the point that there had probably never been any founding charter. As the town had been the headquarters of a Navarrese “tenencia” (lieutenancy), according to sources of the year 1105, it must have had a military, political, legal, administrative, judicial and also fiscal identity in addition to an inhabited nucleus around the castle or seat of the king’s representative (“tenente” [lieutenant]). In other words, with prerogatives similar to those of the privileged town with which it could identify itself in the end without having to be in possession of the specific documents or “charters” or “municipal charter”.

Key words: “Tenencia” (Lieutenancy). Kingdom of Navarre. Iñigo Vela. Medieval town planning. Walls. San Sebastian el Antiguo.

El origen del villazgo medieval en Hernani (Gipuzkoa)¹

Tiene Hernani un nombre eufónico y sonoro. Víctor Hugo lo usó para titular la obra teatral con la que comenzó el romanticismo, generando una

(1) La autora quiere contribuir con este artículo al recuerdo de Vicente Zaragüeta Laffitte quien mantuvo un profundo apego al solar de nacimiento, en la calle Mayor de Hernani.

polémica descomunal². Verdi siguió la estela con la ópera *Ernani*, basada en ese drama que hizo más famoso aún a su protagonista, hasta el punto de hacerse tan popular que sirvió como nombre de pila para varones. El rey español Alfonso XIII también lo utilizó para crear en 1914 el Ducado de Hernani destinado a su pariente Manfredo Luis de Borbón y Bernaldo de Quiros, aristócrata que reunió una de las mejores colecciones de arte del país, considerada como un segundo Museo del Prado con obras de Tiziano, Carpaccio, Rembrandt, Goya... La venta y desmantelamiento de esta colección, llamada Duque de Hernani, ha dado origen a un pleito de altos vuelos en el que la familia real española es acusada de haber cometido todo tipo de tropelías con el objeto de enriquecerse con el producto de la venta fraudulenta de los famosos cuadros.

Tiempo atrás, hace varios siglos, también estuvo presente en los *scriptoria* de varios monasterios. Los monjes de San Millán falsificaron a mediados del siglo XII los llamados “Votos de San Millán”³, un privilegio supuestamente fechado en el año 934, atribuido al conde castellano Fernán Gonzalez, a favor del monasterio por el que se establecían unos tributos anuales. En ese documento se escribió que *ipso Deba usque ad Sanctum Sebastianum de Ernani, id est tota Ipuzcua a finibus Alava usque ad ora maris*. Es decir, que Gipuzkoa se extendía desde el límite con Alava hasta el mar y desde Deba hasta San Sebastián de Hernani. Algo parecido hicieron los monjes de Leyre a fines del siglo XII, con el documento por el que Sancho el Mayor en 1014 les cedía el monasterio de San Sebastián en los confines de Hernani, junto a la costa, *in finibus Ernani, ad litus maris*⁴. Y también los intereses de la diócesis de Bayona se vieron reflejados en otro documento falso, la carta de Arsio del año 980, por la que los límites de la jurisdicción labortana se llevaban hasta *terra que dicitur Ernanía*⁵.

Igual de controvertidos son los acontecimientos que dieron lugar a la concesión de los privilegios de la carta puebla y de la fundación de la villa.

(2) La batalla de Hernani en literatura viene a ser la lucha dramática entre románticos y clásicos la noche del estreno, el 25 de febrero de 1830 en París.

(3) Hasta que Ubieto, A., (1976, Documento. N° 22) no demostró su falsedad, Hernani fue considerado, junto a San Sebastián, de los primeros lugares de Gipuzkoa conocidos en las fuentes escritas.

(4) Véase Ostolaza, I., (1981), páginas 155 y 156.

(5) En este caso podría tratarse de poner por escrito una tradición oral basada en un hecho real como fue el dominio de tierras situadas al Sur del Bidasoa y de los Pirineos en tiempos de Guillermo Sancho de Aquitania.

No hay en esta ocasión falsificaciones de por medio, sino una ausencia total de documentos y de hechos probatorios hasta el siglo XIV. En 1332, cuando Beltrán de Guevara cercó a gentes oñacinas (Los Alcega eran uno de los linajes de este bando) con el apoyo del Merino de Navarra y 300 de sus hombres se dice que fue en la *villa* de Hernani (Díez de Salazar Fernández 1988: 372), aunque la prueba definitiva se obtiene con la presencia de *Johan Martines de Hamasa en nonbre del concejo de la villa d’Ernani* en la Junta General reunida en Getaria con el Corregidor Gonzalo Moro en la que se aprobó el Cuaderno de Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa, el 6 de Julio de 1397 (Barrena 1982: 32). Gorosabel (1862: 216 y 218) informa que en la junta general de Tolosa del año 1491, lo representantes de la villa manifestaron desconocer cuándo obtuvieron el título de villazgo, al haberse quemado en tiempos antiguos el archivo, y que Garibay se ocupó de buscarlo, aunque en 1585 confesaba no haber tenido éxito en el empeño.

A este proceso, el del origen del villazgo de Hernani, vamos a dedicar las siguientes líneas, entrelazando diversas fuentes y testimonios en un ejercicio en el que se plantean también vías de acercamiento hasta ahora no tenidas en cuenta.

Las diferentes hipótesis sobre el origen del villazgo de Hernani

Soria (1980: 72 y sgtes) resume las dos corrientes historiográficas principales, señalando que la primera defiende el origen de la villa con anterioridad al siglo XII, sin que pueda fijarse la fecha concreta al no haberse conservado la carta puebla. Según esta línea, siendo ya una villa albergaría en su término el asentamiento que luego daría lugar –en 1180– a la villa de San Sebastián. Esta teoría arrancó con Garibay y fue seguida por Martínez de Isasti⁶ y Murugarren (1970: 15). Para este último, símbolo de su antigüedad es que fuera una de las 18 villas en que, por riguroso turno, se celebraban las Juntas Generales, y que su asiento en las Juntas Generales estuviera a la derecha del corregidor, a continuación del presidente.

(6) Martínez de Isasti (1972: 526 y 527) señaló que “En tiempos del Rey D. Sancho el Mayor el año del nacimiento de mil y catorce fue pueblo conocido la villa de Hernani, como consta de la escritura real y episcopal, que refiere Fray Prudencio de Sandoval en el catálogo de los Obispos de Pamplona y lo notó Estevan de Garibai en su Compendio”.

La otra corriente plantea que inicialmente el nombre de Hernani se aplicó a un valle, el del río Urumea, con diferentes asentamientos incluidos en su demarcación. De este valle irían progresivamente desgajándose los términos de San Sebastián en primer lugar, y posteriormente, el de Hernani. El iniciador fue Gorosabel (1862: 216-218), para quien desde la fundación de San Sebastián con Sancho el Sabio “el antiguo valle de Hernani dependió de la jurisdicción de la misma” (de San Sebastián.). Añadía, sin embargo, que no debió tardar en adquirir la cualidad de villa “y en constituir su gobierno propio e independiente”, cosa que debió ocurrir antes de 1379, fecha en la que firmó la concordia de vecindad con San Sebastián con el título de villa, de igual a igual, con identidad jurídica propia (concejo, alcalde y jurados) y términos propios amojonados. Para Gorosabel, la cláusula por la que en esta concordia se establecía que la villa de Hernani tuviera su “preboste é alcalde é jurados, según el fuero de la dicha villa de San Sebastián”, no debía considerarse como una situación de inferioridad. Lo que estaba indicando esa fórmula era la creación de la institución del preboste que no existía previamente en Hernani y sí en San Sebastián.

Gorosabel también se hizo eco de una costumbre “antiquísima” por la que el ayuntamiento de Hernani y su cabildo eclesiástico iban el tercer día de Pascua de Pentecostés en procesión a la iglesia de San Sebastián el Antiguo, celebrando una misa solemne en la que ocupaban el sitio preferente, al lado del evangelio. Lo interpreta como un alarde o paseo militar porque iban con las insignias, haciendo “el alcalde de capitán y el primer regidor de alférez”, negando que tal tradición pudiera servir para argumentar que la villa de Hernani y el barrio de la Artiga, donde se situaba la iglesia, hubieran pertenecido en tiempos pasados a una misma jurisdicción.

Arocena (1964: 62) tomó esta costumbre para valorar la existencia de una tradición oral que se quiso recoger en las falsificaciones de San Millán, Bayona y Leyre, por la que efectivamente San Sebastián se situaba en los *términos* de Hernani, abriendo una tercera vía interpretativa. En la misma, aún defendiendo que Hernani quedaba comprendido en el Fuero de San Sebastián “dentro de su jurisdicción”, planteó que bien pudiera darse el caso de que fueran los de Hernani los fundadores de la iglesia de San Sebastián el Antiguo, en cuyo entorno creó más tarde Sancho el Sabio la villa de San Sebastián.

Vemos que hay tres opciones para entender el origen del villazgo; una que defiende su existencia con anterioridad al de la villa de San Sebastián; otra que lo sitúa con posterioridad. En esta segunda opción también podemos

incluir a Díez de Salazar (1988), quien propone la fundación de Hernani en tiempos de Alfonso X, y una intermedia, en la que no se cuestiona que San Sebastián fuera la primera en obtener los privilegios de la carta puebla, si bien Hernani existía desde tiempo atrás y fueron sus vecinos los fundadores de San Sebastián el Antiguo. A estas 3 opciones, podríamos añadir una cuarta que fue defendida por Banús (1971) y que sostiene la inclusión de Hernani y su término en el que se le otorgó a la villa de San Sebastián, aunque sus gentes no conformes con la decisión real, aprovecharían algún momento de debilidad o inferioridad de San Sebastián para declarar su autonomía. No habría por tanto un proceso fundacional con intervención regia y concesión de los fueros, sino una situación “de facto” por la que Hernani se hizo con los usos y costumbres propios del villazgo.

El origen de la costumbre de Pascua de Pentecostés

A juzgar por la documentación que hemos manejado, sería una costumbre antigua, pero no tanto como propuso Gorosabel. Por lo que parece está ligada al patronato de la iglesia de San Sebastián por parte del concejo de Hernani; un patronato que perteneció junto con el del monasterio de San Juan de Hernani a la familia Alcega o Alzaga. Esta familia de parientes mayores del bando oñacino sabemos que obtuvo confirmación de sus privilegios en San Juan de Hernani en 1475 (Murugarren 1970: 46), 1486 a través de Juan López de Amézqueta, señor de la casa del mismo nombre⁷, y en 1490⁸. En 1554, los derechos de San Juan de Hernani y de San Sebastián el Antiguo pasaron a manos de María Amezqueta de Yarza, biznieta de Juan López⁹. A la muerte de ésta sin herederos, siguiendo las estipulaciones de su testamento, dejó la casa de Alzaga a su hermanastro Martín Pérez de Amézqueta, con la condición de que si éste muriese sin hijos legítimos, como así ocurrió,

(7) Monasterio de la Mejorada a 10 de agosto de 1486. Archivo General de Simancas. Registro General del Sello, Volumen IV. Fol.62. Catálogo 3293.

(8) La sentencia del pleito entre Juan López de Amezqueta y el concejo y clerecía de la villa de Hernani. confirma parte de los privilegios del primero, pero otorga capacidad a los segundos de nombrar también a los clérigos del monasterio de San Juan (Herrero y Martínez 2011: 102-104).

(9) Traslado de la sentencia arbitraria entre Petronilla de Zuazola y María de Amezqueta y Yarza, su hija –por una parte–, y Martín Pérez de Amezqueta –por otra–.“(…) Asimismo damos, adjudicamos e declaramos para la dicha doña Maria de Amezqueta la casa e solar e palacio de Alçega que es en la villa de Hernany con el derecho de patronazgo e de llevar los frutos dezi-males de la iglesia parroquial del señor San Joan de Hernani e de San Sebastián la vieja...”, Archivo Privado de Narros. Libro 19. Leg. 364. Fol. 11 rº-14 vto.

quedara para la iglesia parroquial de Beasain. Martín murió en 1585 y los derechos de la iglesia de Beasain, los compró Juan de Zuazola, tío de María de Yarza, quedando así como señor de Yarza (Igartza) y de Alzaga, sucediéndole Martín de Idiaquez y después Francisco de Idiaquez, padre del anterior¹⁰. En este trasiego de herencias y compras, la corona conseguiría hacerse con el patronato de la iglesia parroquial de Hernani que volvió a privatizar en la persona de Domingo de Orbea (Murugarren 1970: 49), hasta que Felipe III a su paso por la villa en 1615 concedió esa gracia al concejo durante varios años (Martínez de Isasti 1972: 525). Un documento de 1593¹¹, nos muestra a las autoridades civiles poniendo una tumba sobre la sepultura de la casa de Alzaga o Alcega (y también Amézqueta) y un escaño de asiento particular de hombres en el lugar más alto de la parte de la epístola en la iglesia parroquial de Hernani. Con esta acción se finiquitaría el derecho que la familia había conveniado en 1541 con el Concejo y Regimiento de la villa para el traslado y construcción de la nueva iglesia parroquial que, hasta entonces, se encontraba extramuros¹².

La procesión del tercer día de Pascua de Pentecostés en la que los de Hernani se dirigían a San Sebastián el Antiguo y celebraban la misa cantada

(10) Sucesión de la casa de Amézqueta, Hernani, 1585. Archivo Privado de Narros. Libro 19. Leg. 364.

(11) Hernani, 27 de septiembre de 1593. Sepultura en la iglesia parroquial de Hernani. El vicario general de Pamplona dio comisión al maestro Albusua, oficial de San Sebastián para que “con ayuda de la justicia seglar pusiese en la Iglesia Parroquial del Señor San Juan Bautista de la villa una tumba sobre la sepultura de la casa de Alçega y un escaño de asiento particular de hombres en el lugar mas alto de la parte de la epistola”.. Archivo Diocesano de Pamplona. Garro C/142, nº 9, fol. 43 rº-44 rº.

(12) Azpeitia, 23 de febrero de 154. Convenio entre el Concejo y Regimiento de la villa de Hernani y el señor Juan López de Amézqueta, señor de las casas de Alcega, Amézqueta y Yarza, para la cesión de unos solares en el cuerpo de la villa con destino a la edificación de la iglesia parroquial que se quería trasladar de su posición extramuros; en el convenio se expresa: “...que el señor de Alçega y sus descendientes tengan perpetuamente su sepultura en la dicha iglesia nueva a la parte de la epistola en la primera horden de sepulturas e camino que sera en medio de la dicha iglesia del anchor y largura que es dicho de la dicha sepultura del dicho patronazgo...”.

“...que el señor de Alçega y sus sucesores tengan perpetuamente sus asiento y derecho de asentar y thener banco de asiento en la capilla mayor de la dicha iglesia a la parte de la epistola...”.

“...Yten que aya de aber y aya asiento de patron en la capilla mayor de la dicha iglesia a la parte del ebangelio por ser apartado e mas alto de los otros asientos y el banco del asiento sea que quepan dos personas para el patron y su hijo baron primogenito o nieto si le hubiere, a falta del varon el hierno marido de la hija primogénita, o nieto por su rodilla y no otro alguno...”.

Archivo Diocesano de Pamplona; Garro, C/142, nº 9, fol. 23 rº-27 rº.

demostrando una posición de privilegio en la iglesia, podría ser, por lo tanto, una costumbre iniciada a finales del siglo XVI o principios del XVII, en cuyo origen habría que colocar los derechos derivados del patronato señorial ejercido por una familia de parientes mayores, los Alzaga o Alcega del bando oñacino, cuyo solar se situaba en Hernani y que, después de múltiples reclamaciones, acabarían en manos de la villa.



Figura 1. Iglesia Parroquial y casa consistorial de Hernani.

Las poblaciones de villazgo medieval

En su día (Martínez y Urteaga 2006: vii) definimos las villas medievales como las aglomeraciones urbanas que, aún habiendo conocido un embrión más antiguo, se desarrollaron y organizaron en los siglos de la Plena y Baja Edad Media. Con frecuencia lo hacían a través de un plano regular en el que se distribuían los viales, el conjunto edificado y los espacios de uso público. Por lo común estaban rodeadas de murallas y cercas, respondían a las iniciativas de ordenación y dominio espacial de los poderes regionales y de las monarquías, y contaban con documentos fundacionales que establecían el régimen jurídico de su vecindario (los llamados “fueros” y “cartas pueblas”).

Las villas medievales, nuevas o de larga tradición, se manifiestan –según lo expresado– como núcleos de población concentrada en un espacio rodeado de un perímetro amurallado; intramuros se reparten los solares y edificios, más o menos ordenados entre calles y plazas; en el recinto impera un corpus legal diferenciado del entorno rural que garantiza ciertos privilegios; gozan, además, de un marcado carácter comercial y artesano.

Tener cerca o muralla viene a ser uno de los elementos relevantes con los que las villas distinguían su situación favorecida. En las villas del País Vasco se traducía en un lienzo exento de unos 6 m de altura y entre 1.20 y 2 m de anchura; este lienzo se remataba en la coronación con adarves y almenas, y un camino de ronda. En determinados puntos, generalmente en las inmediaciones de las salidas de la población donde se situaban los portales, se levantaban torres de refuerzo. Muchas de estas villas contaban además con un foso inundado que rodeaba por el exterior el cinturón de la cerca, como se ha podido comprobar en Elgoibar, Azpeitia, Urretxu, Salvatierra o Vitoria, (Urteaga 2005).

La construcción de las fortificaciones de la villa era responsabilidad del concejo y se hacía por mandato del rey o de la autoridad responsable de la concesión de la carta puebla; era una obra costosa como lo demuestra el hecho de que ciertas villas guipuzcoanas muchos años después de la fundación seguían costeando las obras (Alkain y Urteaga 2001).

Las murallas medievales de Hernani

Hernani tuvo un cinturón amurallado del que ha quedado constancia en varias noticias documentales y a través de testimonios arqueológicos reconocidos en diversos puntos de su trazado.

Entre las noticias escritas hay algunas menciones como la del cerco de Beltrán de Guevara de 1332 que permitirían suponer que ya estaba amurallada en esas fechas; el cerco duró más de 1 mes, fue preciso utilizar artillería traída por el “maestro de ingenio” Johan de Pinna y finalizó con el incendio de la población (Díez de Salazar Fernández 1988: 372) Las informaciones expresas y precisas a la muralla se recogen, años después, con motivo de la edificación de la nueva parroquia que se trasladó desde la posición extramuros al interior de la villa. En 1541¹³ se planificó su construcción “*ronpiendo el muro y çercas del cuerpo de la dicha villa de azia los suelos do esta el dicho relox, la casa*

(13) Op. Cit. nº 11.

y solar de Alçega del dicho Juan López; y para el fundamento de la dicha iglesia conbiene que el cuerpo d'ella se ponga desde las çercas e panno del muro a la parte de fuera en la barbacana y casas públicas y en las tierras que azial canpo confinan con la dicha barbacana que en parte son del dicho Juan Lopez de Alçega de su casa de Alçega”. La nueva iglesia se construyó en ese emplazamiento tal y como podemos deducir de la fábrica actual. La posición que ocupa, indica efectivamente que se derribó la muralla para poder edificar el templo; se sitúa en el flanco SW de lo que fue el cuerpo de la villa, con la portada en zona intramuros y el resto, prácticamente toda la iglesia, fuera del recinto murado. Murugarren (1970: 20) cita una carta de pago del 8 de agosto de 1548 por la que Maese Andrés de Yzaguirre señalaba haber recibido “*el despojo del muro e lienço de la dicha villa en la parte donde la dicha yglesia se haze para cuya delantera se avia desecho e desportillado*”.

Otro buen número de las menciones recopiladas tienen el común denominador de haberse redactado con motivo de la reconstrucción de la villa tras el saqueo del año 1512, cuando los franceses intentaron recuperar el reino de Navarra que había sido conquistado recientemente por las tropas de Fernando el Católico. El casco de la población cuyas casas estaban construidas en su mayoría en madera, resultó prácticamente arrasado y hubo que reconstruirlo en su integridad. Las obras comenzaron de inmediato, contando con el apoyo de la reina Juana a través de una Real Cédula por la que se acordó una ayuda de 500.000 maravedíes, a razón de 50.000 al año durante 10 años para “*el reparo y redificación de la dicha villa por quanto la dicha villa fue quemada e robada por los franceses*”¹⁴. A través de otro documento de 1519¹⁵ en que se establecieron las condiciones de reconstrucción y se prestó especial atención

(14) Archivo General de Simancas, M.P. 19, documento 50. Mercedes y privilegios (1453-1515).

(15) Hernani, 21 de noviembre de 1519. Capítulos de reedificación. Reunido el concejo y “hombres buenos” de la villa se toman una serie de disposiciones “para dar forma e horden de como la dicha villa se fiziese de cal y canto de los propios e vienes del dicho conçexo para hacer la dicha obra” la cual se pondrá en almoneda, dividiéndola en ocho suertes, pudiendo coger un maestro cantero varias, siempre que labrase “continuamente”. Además, “la dicha obra e çerca aya se ser e sea de espesura e grandor (roto) codo pequeño, e las dichas çercas se ayan de alçar de mas de lo que estan alçadas en seys codos grandes que se dicen landarbesoa, y que si algunos dueños de las dichas casas quisiesen hacer las dichas çercas mas altas, lo pudieses hacer a su costa como quisiesen pero que las lauçadas e segundo sobrado los canteros e otras personas las ayan d'l (roto) de piedra labrada, e que toda la dicha obra va bien embocado (roto) de buen mortero. Yten, sy algunas çercas se allaren deminuydas en los cantones e tubiere necesidad que se ayan de renombrar, se acuerda que sus dueños, ayudandose uno a otro, en los cantones de

...

a las cercas, comprobamos que habían quedado también muy dañadas y que se pretendió reconstruirlas dándoles mayor altura y consistencia. Se dejó, además, en manos de los dueños de las casas pegantes a la muralla la decisión de levantarlas hasta la altura que ellos quisieran, siempre y cuando lo hicieran de piedra labrada. La privatización de la cerca parece de todas formas generalizada ya que tanto en la parte de los cantones como en otras zonas en las que era necesario renovarlas y repararlas, se obligaba a los dueños a hacerlo a su costa. A juzgar por una mención de 1549 en la que se describe la inspección realizada por el concejo en varias casas, se deduce que hubo partes que fueron construidas de forma deficiente: “*los dichos muros (de la cerca) estaban quebrados y adelgazados, unos mas que otros con sus ventanas*”¹⁶. Una mención posterior, de 1606, informa que el ayuntamiento trató “*del hedeçio de las murallas de la dicha villa atento que parte d’ellas se abian caído con los temporales que se avian sucedido y estaban mucha parte para caer por falta de çimientos*”, acordándose que se hiciera memorial y luego se repararan¹⁷.

En esta serie documental encontramos dos menciones llamativas; una es de 1574 y se refiere a un *baluarte* situado en la trasera de la casa de Garcarena, casa que era propiedad de las monjas del convento de San Agustín y se disponía en la calle pública del cuerpo de la villa, limitando con las casas de los herederos de Francisco de Alzibar por un lado, y por el otro, con casas de Miguel de Olloquiegui¹⁸. La otra mención es de 1612 y se refiere a la torre de San Jorge en la que se supone estaba colocado el reloj y las campanas de la iglesia¹⁹. La torre se derribó ese mismo año para hacer una nueva con sus

...

las delanteras las renovasen. Otrosy fue acordado que sy algunas de las dichas çercas e muros nuebos que ay (roto) se an de fazer que los dueños de las tales çercas las ayan de reparar a su costa, bien e suficientemente de forma que sobre ellas se puedan asentar e poner las dichas çercas nuevas...”. Archivo Municipal de Hernani. Sección D. Negociado 4. Expediente 1.

(16) Archivo Municipal de Hernani. Sección A. Negociado 1, Libro 1. expediente 3. fol. 4 rº.

(17) Archivo Municipal de Hernani. Sección A. Negociado 1, Libro 3. expediente 1. fol. 392 rº.

(18) AHPG (Oñati). Protocolos de Juan Martínez de Alquiza, legajo 943 (1574), folio 85 rº y vto.

(19) Acuerdo del ayuntamiento del 7 de octubre de 1612 porque “las campanas y reloj de la dicha villa estaban en gran peligro de perderse respeto de que la torre de San Jorge estaba casi del todo caydo...y que con su traza y horden haga hazer la dicha torre y muralla como conviene con la mayor brevedad...”. Archivo Municipal de Hernani. Sección A. Negociado 1. Libro 4, fol.169 vto.

materiales y se aprovechó la obra para abrir dos portillos en la muralla; uno, entre la torre y la iglesia; el otro, entre la iglesia y la casa solar de Alcega; este último todavía existe en la actualidad²⁰. De esta descripción se deduce que se situaba en el solar ocupado por el ayuntamiento actual que, a su vez, repite el emplazamiento de la casa consistorial destruida en 1875 durante las Guerras Carlistas, cuya ubicación en el mismo solar se venía repitiendo al menos desde 1544 (Urteaga 1992: 160).

A todas estas noticias hay que sumar incontables menciones de los siglos XVI, XVII y XVIII al lienzo, muralla y cercas de la villa incluidas en los linderos de las casas que ocupaban las hileras exteriores de Oriente y Occidente



Figura 2. El portal del cantón de Zapa.

del casco urbano, por lo que la imagen de Hernani era la de un burgo cercado y murado con sus portales y puertas cerradas. Según Lope de Isasti (1972: 525), a principios del siglo XVII, tenía 5 portales.

Los testimonios arqueológicos descubiertos hasta la fecha son, sin embargo, muy limitados y se reducen a dos tramos de cimentación; uno, reconocido en el solar de los números 27 y 29 de Kale Nagusia (Ayerbe 2000: 399); el otro, en el solar nº 5 de la misma Kale Nagusia (García y Moraza 2006: 449). Un tercer registro se conserva embutido en la fábrica

(20) Concierto del 21 de octubre de 1612 entre el concejo y maese Juan Pérez de Zumeta para hacer la torre de San Jorge y la muralla entre la posición de la escalera que tiene la torre hasta el estribo de la iglesia parroquial. AHPG (Oñate). Nicolás de Ayerdi (Hernani): Leg.1027 (1612). Fols. 146 rº y 147 vto.

de la casa que ocupa el número 19 de esa misma calle en la trasera del bajo comercial; antes estuvo ocupado por una tintorería (Urteaga 1992: 161). A estos testimonios se suma el portal del cantón de Zapa y las casas aledañas. A juzgar por las evidencias registradas se trataba de un lienzo exento de una anchura de entre 1,20 m y 1,30 m, construido en mampostería regular en las caras externas y ripio con argamasa de cal en el interior.



Figura 3. Detalle de los encajes para colocación de la puerta.

El plano urbano regular

El casco de Hernani se dispone hoy agrupado en un recinto de planta oval cuyo tejido edificado se ordena en dos calles, Nagusia (Mayor) y Andre Kalea, que nacen en la plaza del ayuntamiento e iglesia (Hildako Gudarien Enparantza); discurren paralelas hasta Plaza Berri, y continúan con esta disposición para juntarse nuevamente en un único vial a la altura de Zinkoenea. Se distinguen de Sur a Norte 3 sectores; el primero comprendido entre la plaza de la iglesia-ayuntamiento y el cantón de Zapa; el segundo entre el cantón de Zapa y Plaza Berri; el tercero, entre Plaza Berri y Zinkoenea. Ocupa una superficie de 3.1 ha y en la trama señalada se reparten las casas entre medianiles. Las hileras exteriores, impares de Kale Nagusia y pares de Kardaberaz, de una sola fila de casas, mientras que las manzanas del centro son dobles con un patio de luces corrido por la trasera que recibe el nombre de *velena* o *albañal* en la documentación. Las unidades edificatorias son perpendiculares a los viales.

La ordenación urbana que se observa en la actualidad deriva del plan de reconstrucción adoptado tras el incendio generalizado de 1512 (y de las ordenanzas resultantes) en el que se sustituyeron las casas de madera por casas de cal y canto, y se mejoró la muralla o cerca que envolvía y defendía la población. La evolución posterior con sucesivas intervenciones a lo largo de un período de más de 500 años ha ido renovando los edificios, agregando y segregando solares, en un proceso de actualización constante en el que sin embargo se han mantenido una serie de elementos urbanos estructurales como es el caso de los viales y el límite marcado por el cinturón amurallado; las plazas

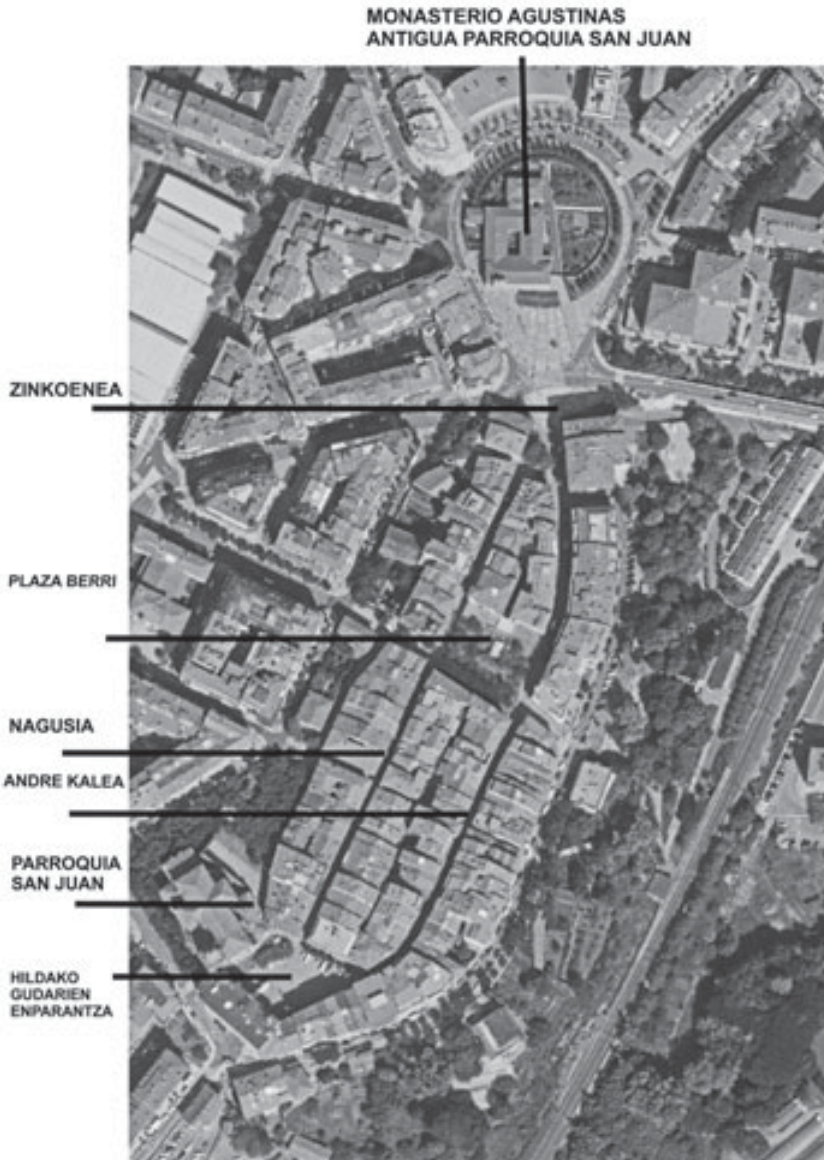


Figura 4. Ortofoto con el casco de la villa y la traza urbana.

abiertas se han ido ampliando desde un núcleo original, se ha derribado prácticamente en su totalidad el lienzo de la muralla y todos los portales de acceso originales con la excepción del que cerraba el cantón de Zapa en la parte del río, pero existe una relación formal entre el plano actual y el de la reconstrucción del siglo XVI. Apoya esa relación las imágenes que representan el casco de la población en planos de fortificaciones y obras de defensa, realizadas en 1838 y 1873 (figura 5).

La situación anterior a la reconstrucción de 1512 en la que se adoptó la piedra como material de edificación, al igual que ocurre con la mayoría de las villas guipuzcoanas y del País Vasco en general, nos resulta desconocida. Es posible defender, sin embargo, que la superficie ocupada sería parecida a la de la fase previa correspondiente al conjunto edificado de madera, por la sencilla razón de existir un elemento delimitador de ese espacio como es el cinturón amurallado. En el caso de Hernani, sin embargo, este aspecto añade una nueva incógnita.



Figura 5. Plano de las obras de defensa de la villa de 1873 restituído sobre la actual base cartográfica.

Evolución del recinto de la villa

La imagen consolidada del cinturón amurallado se presenta con dos portales de entrada y salida, siguiendo la vía del Camino Real a la frontera de Behobia que cruzaba la villa. El meridional sigue en su emplazamiento, bajo el edificio del ayuntamiento (figura 6); el septentrional, desaparecido, se abría en el otro extremo del recinto; había dos portales marcando las salidas y entradas al cantón de Zapa; uno el oriental que se conserva todavía; el otro, en el lado opuesto donde se inicia Nafar Kalea. Ambos se edificaron hacia 1550²¹. Resta nombrar un quinto portal cuya ubicación es poco precisa, pero que se supone existía junto a la casa que señala esa ubicación en su nombre: casa Portalondo o de junto al Portal. La casa ocupa el último solar de la calle Andre, en la acera de los pares; en origen era una casa con 3 fachadas; una a esa calle; otra, a Plaza Berri, y la tercera coincidiendo con el lienzo de muralla. Podría pensarse que el portal se colocaría abierto en ese tramo de la cerca (figuras 8 y 10).



Figura 6. Portal meridional bajo la casa consistorial.

(21) Archivo Municipal de Hernani. Sección C. Negociado 2. Libro 2. expediente 4. Folio 1 rº.



Figura 8. Casa Portalondo.

Ahora bien, es posible que con anterioridad la superficie urbana de Hernani fuera otra más reducida, de 1.9 ha. Y que sólo contara con dos de los tres sectores que hemos comentado, extendiéndose desde la posición ocupada por el ayuntamiento actual hasta Plaza Berri; el tercer sector, desde Plaza Berri a Zinkoenea, sería resultado de una ampliación posterior (figuras 9 y 10).

Según esta propuesta, el plano original tendría planta rectangular, con dos calles paralelas abiertas siguiendo el eje longitudinal, y un cantón trasversal. El modelo es bastante habitual en las villas guipuzcoanas, reconociéndose en Villarreal de Urretxua, Azkoitia, Elgoibar y Usurbil, pero también en la vizcaína de Elorrio o en la alavesa de Corres (Urteaga 2006: 86-91).

Como hemos visto, la iglesia parroquial de Hernani se trasladó al interior en 1540, situándose hasta esa fecha en un lugar extramuros que es posible ubicar con exactitud pues se ha mantenido reconvertida en monasterio de monjas agustinas (Ayerbe 1998). Este monasterio conserva incluso la portada gótica,

del siglo XIII, de la parroquia original, a la que curiosamente en varias fuentes se cita como monasterio de San Juan de Onarque²².



Figura 7. Portada gótica de la primitiva iglesia parroquial.

La existencia de parroquias extramuros en ciertas villas se explica porque éstas se fundaron con posterioridad, como fue el caso de la villa de Elgoibar en los solares del monasterio de San Bartolomé de OIaso, la de Azkoitia en las inmediaciones de la iglesia de Santa María de Balda, la de Elorrio en terrenos de San Agustín de Etxeberria, la de Usurbil etc. En las fases iniciales no se consideró un obstáculo para la vida en el burgo la distancia con respecto a la iglesia que les ofrecía los servicios religiosos, pero conforme avanzaron los años en todos los casos se decidió más tarde o más temprano, construir una nueva iglesia en el espacio intramuros. Las de Hernani, Elorrio y Azkoitia fueron prácticamente contemporáneas, mientras que la de Elgoibar se trasladó a comienzos del XVII, y la de Usurbil se mantuvo en su emplazamiento porque fue la nueva villa la que no prosperó, entre otras razones por el efecto aglutinador de la parroquia que

(22) Euskadiko Artxibo Historikoa (Badator). Ejecución de la carta ejecutoria y sobre-carta ejecutoria de un pleito sobre el patronato y rentas de la iglesia de San Juan de Hernani, 1507/1509.

generó a su alrededor un núcleo de mayor importancia que la población fundada “ex novo” en 1371 con el nombre de Belmonte de Usurbil.

La relación entre la población y la iglesia extramuros suele traducirse en la formalización de un eje vial para comunicar ambos espacios. Este eje tiende a actuar como elemento ordenador de los arrabales o barrios extramuros generados en los bordes de los caminos de entrada y salida, siendo esta una de las alternativas para explicar el crecimiento de Hernani en ese tercer sector que es el más cercano a la primitiva parroquia. Su trazado urbano se compone de dos calles que vienen a ser la prolongación de las dos calles paralelas del que hemos considerado recinto original, presentando un pequeño giro en su extremo final.

Esta disposición en curva les lleva a coincidir y convertirse en una única calle, justo antes del punto donde se situaba el portal de salida de la villa que llevaba a la iglesia y a otros destinos (figura 10).



Figura 9. Fase inicial de la ocupación urbana de Hernani.



Figura 10. El recinto consolidado de la villa de Hernani con indicación del trazado de la muralla y de los portales.

Otro modelo de evolución es el ofrecido por la historia urbana de la villa de Rentería que presenta un plano muy parecido al de Hernani, cuya formalización está documentada y también obedece a una trayectoria en dos fases.

Rentería recibió la carta puebla en el año 1320 y el nombre de Villanueva de Oiarso de manos del rey castellano Alfonso XI, respondiendo a las demandas de los habitantes del valle del mismo nombre (Oiarso-Oiartzun). Se construyó con un plano de planta rectangular y 4 calles paralelas, y se rodeó de una muralla. El proyecto tuvo éxito y, a mediados del siglo

XV, se compraron los solares para la ampliación, adaptándose y creciendo la muralla para albergar el ensanche. Éste se ordenó en 3 calles; una lateral de trazado curvo y otras dos rectilíneas, siguiendo la alineación de las del área nuclear. Las 3 se unían en una sola calle antes de salir por el portal de Abajo, en dirección al puerto de Pasaia y San Sebastián. Dejando a un lado que en Rentería se trata de un ensanche de 3 calles y el de Hernani tiene solo 2, las similitudes en los planos de ambas villas son evidentes.

Si la referencia a tener en cuenta fuera la de Rentería, la ampliación de Hernani sería resultado de un proyecto urbano planificado, a la manera de un ensanche y no de un crecimiento espontáneo, aprovechando la vitalidad de la ruta de enlace con la iglesia monasterial.

Enneco Beguila, tenente de Hernani

Varios autores, entre ellos Zudaire (1958: 170), Ostolaza (1981: 167) y Orella (2015: 21 y 28) tratan la cita documental del año 1105 en la que aparece *Enneco Beguila dominante in Essauri et Baçtan et Burunda et in ernani*²³. Orella añade que esa mención a la tenencia de Hernani se incluye en la firma de los testigos del testamento de Sancha Jiménez al marchar a Jerusalén (Orella, 2015: 21). Este Enneco Beguila es mejor conocido como Iñigo Vela, al que también las fuentes colocan en Etxauri en el año 1102 (Zudaire 1958: 170). Su muerte en 1131, acompañando a Alfonso el Batallador en el sitio de Bayona, tuvo gran repercusión en el reino de Pamplona; era el hijo menor de Orbita Aznárez, de la familia de los Azenariz en cuyo seno se conoce al primer señor de *Ipuscoa*. Iñigo Vela fue además padre de Lope, Ladrón y Fortún Iñiguez, todos ellos vasallos del Batallador, además de iniciadores de una de las familias más influyentes del territorio: los Guevara.

Los Vela tuvieron un papel destacado en la restauración del reino de Pamplona en la figura del rey García Ramirez y formaron parte de su círculo político. Ladrón Iñiguez fue conde de Gipuzkoa en 1135 y 1136; Vela Ladrón, su hijo, fue tenente de Gipuzkoa en 1140, manteniendo sus dominios también en Alava y en Bizkaia hasta 1174; a partir de ese año, continuó su hijo Juan Velaz que, tras el tratado de paz de 1179 entre Castilla y Navarra quedó sujeto al vasallaje castellano (Orella 2015: 29).

Las tenencias son instituciones de carácter militar, administrativo, judicial y político desempeñadas por “tenentes” o “seniores”. En el reino de Pamplona es con Sancho Garcés I cuando comienzan a reconocerse en la documentación; van a ser numerosas en el siglo XI, período de máxima expansión, manteniéndose en siglos posteriores, incluso conviviendo con los núcleos de villazgo. Exceptuando las grandes tenencias de Bizkaia, Gipuzkoa y Álava que también se reconocen como condados, eran demarcaciones territoriales menores que contaban con un elemento fortificado, un castillo, y una circunscripción territorial en la que los tenentes actuaban como delegados políticos

(23) Zudaire indica la procedencia del documento: Arc. Cat. Pamplona, Libro redondo, fol. 108v. y el doc. 377 del Arca Cantoris de la misma catedral.

del rey y ejercían además funciones administrativas, fiscales y judiciales. Son concesiones del monarca a sus barones para que las administraran en su nombre y vienen a ser una compensación por parte del rey (*honores*) a la ayuda militar que le prestaban. Los nobles “tenían” la tierra o las funciones públicas encomendadas en nombre del rey, siendo esa la razón por la que recibían la denominación de “tenentes”²⁴ (Ubieto 1973). Se supone que son reminiscencias de las estructuras organizativas tanto visigodas como carolingias.

La institución de la tenencia en territorio guipuzcoano se documenta en el marco de la monarquía pamplonesa y, luego, navarra. Además de la de Hernani, están atestiguadas las de Aitzorrotz (Eskoriatza), Athavit (Ataun) y Aussa (Zaldibia); estas dos últimas se mantuvieron bajo dominio navarro hasta el siglo XIV. Probablemente hubo más, pero no contamos con referencias escritas que lo confirmen.

Volviendo a la de Hernani, lo que nos interesa destacar es que, como tenencia, tuvo identidad jurídica con anterioridad a la fundación de la villa de San Sebastián y que contaba, además, con unas manifestaciones concretas entre las que destacamos la presencia del castillo. Para conocer la relación entre las tenencias y el villazgo contamos con abundantes ejemplos en el mismo entorno político. Miranda, Laguardia, Haro, Calahorra, Nájera, Briviesca, Durango, Vitoria, Estella, Artajona, Tafalla o Sangüesa fueron tenencias navarras antes de recibir la carta puebla de villazgo. De todas ellas, señalaremos los casos de Sangüesa, Tafalla y Artajona por ofrecer referencias a tener en cuenta en nuestro caso.

En Sangüesa el asentamiento primitivo se situaba junto al río Aragón y se llamó luego “la Vieja”, situándose en la localidad actual de Rocaforte; el posterior núcleo urbano, Sangüesa la Nueva, se instaló desplazada hacia el sur, y en la otra orilla del río. El fuero lo recibió de Sancho Ramírez con anterioridad a 1084. Tafalla, por su parte, aunque llegó a contar con concejo que acordó incluso sus propias Ordenanzas, no recibió el fuero hasta tiempos de Carlos III en 1423, fecha también de la extensión del fuero de Estella a Artajona (Jusué y Unzu 2006).

Los paralelos citados confirman que una tenencia puede evolucionar hacia un poblamiento organizado a la manera de una villa, aunque no disponga de ese título. También puede darse el caso del nacimiento de una villa en término de una tenencia, sin compartir el mismo emplazamiento como hemos visto en Sangüesa.

(24) Como sinónimo se utiliza también el término “dominante”.

Recapitulación

No puede pasarse por alto en esta reflexión final el hecho anómalo que supone en el contexto de las villas medievales no contar con el documento de fundación, carta de población o fueros. Las 21 villas vizcaínas sin excepción cuentan con esos documentos o con confirmaciones posteriores que avalan su existencia; igual ocurre con las alavesas, salvando el caso controvertido de Lagrán que fue navarra hasta 1461 o 1476. En Gipuzkoa ocurre igual; quitando Villabona y Alegría (Alegia) cuyo nombre ya es un buen indicador de su origen como poblaciones de villazgo, pero para las que no se cuenta con cartas de población (probablemente por haber sido iniciativas fallidas), las otras 24 villas disponen de esos documentos. A ellas se suma el caso excepcional de Hernani, en la que la presencia de muralla, su plano regular, su dinámica y trayectoria le sirven para ser considerada como tal en cuestiones historiográficas, e incluso por las demás villas guipuzcoanas como se constata en las Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa de 1397. Y sin embargo, ni en su momento, ni tras las pesquisas de Garibay, ni las de los historiadores posteriores hasta la fecha, se ha podido recoger mención alguna al acto jurídico de la concesión del villazgo.

En nuestra opinión la vía a seguir en las investigaciones se centra en la figura de la tenencia de Hernani que conocemos documentada en el año 1105 en manos de Iñigo Vela. Como tal tenencia contaría con un castillo y una fortificación, cuyo emplazamiento coincidiría con el ocupado posteriormente por el casco de la población, en el altozano que domina el paso sobre el Urumea. La mención al baluarte del año 1574 por ser única, obliga a tratarla con cautela y a evitar la identificación entre ambos elementos, dejando en manos de la Arqueología su posible descubrimiento en el futuro. En cualquier caso, la existencia de la tenencia está demostrada y de su identidad militar, política, jurídica, administrativa, judicial y también fiscal se pueden deducir otras representaciones y manifestaciones como la del castillo que comentamos, a la que es posible sumar la presencia de un núcleo habitado en su entorno.

Este núcleo pudo ser el embrión de ese primer sector que señalábamos en la evolución del urbanismo, el que se extendería entre la plaza del ayuntamiento y Plaza Berri, con planta rectangular y dos calles paralelas. Ocuparía una superficie de 1.9 ha. El crecimiento que proponemos desde este sector hasta las dimensiones obtenidas de la reconstrucción posterior al incendio de 1512 en que alcanzó 3.1 ha, no sabemos ni cuándo ni cómo se produjo, aunque la cifra de 300 vecinos en el año 1472²⁵, probaría que la ampliación se había

(25) Pleito entre Juan López de Amézqueta y el concejo y clerecía de la villa de Hernani de 1490 (Herrero y Martínez 2011: 92).

producido ya en esas fechas. Y la muralla, si es que no se había adaptado a la nueva superficie con anterioridad, lo haría tras la incursión francesa de 1476 como ocurrió en Hondarribia, Rentería y San Sebastián que compartieron con Hernani su situación fronteriza.

Este planteamiento queda sujeto a la probatoria arqueológica y a las correcciones que puedan obtenerse por esa vía, construyéndose como premisa necesaria para el desarrollo de las investigaciones, bien por medio de proyectos programados de excavación o bien de los resultados de los descubrimientos casuales tan abundantes en esta disciplina.

En cierta manera la propuesta que manejamos se acerca más a lo indicado por Banús que a las otras vías interpretativas porque planteamos que la obtención del villazgo no sería expresa, sino avalada por el peso histórico del pasado. Un pasado con un factor generador –la tenencia– de una identidad equiparable a la que podía obtenerse a través del título de villa. Sin embargo, en lo relativo a la cronología se aproxima a lo propuesto por Garibay, Isasti y Murugarren porque Hernani contó con esa identidad antes del año 1105, con anterioridad por lo tanto a la fundación de la villa de San Sebastián en el año 1180.

Agradecimientos

La gran mayoría de las fuentes utilizadas en este estudio proceden del Archivo de Patrimonio Arqueológico de Gipuzkoa de Arkeolan, creado en 1989 y sostenido desde entonces por la Diputación Foral de Gipuzkoa. Quien firma este artículo quiere manifestar su reconocimiento a todas las personas e instituciones que han contribuido a la existencia del mencionado archivo.

Bibliografía

- ALKAIN, P.; URTEAGA, M. (2001). “La muralla medieval de Hondarribia y las fortificaciones de las villas de realengo guipuzcoanas”, Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española, Valladolid, 1999, Junta de Castilla y León, 743-758.
- AROCENA, F. (1964). *Guipúzcoa en la Historia*. Ediciones Minotauro, Madrid.
- AROCENA, I. (1959). *Oñacinos y Gamboinos. Introducción al estudio de la guerra de los bandos*. Ed. Gómez, Pamplona.
- AYERBE IRIBAR, M. R. (1998). *San Agustín de Hernani. Fundación y consolidación de un monasterio guipuzcoano del siglo XVI*, Ayuntamiento de Hernani.
- AYERBE, M. (2000). “Kale Nagusia 7-29 (Hernani)”, *Arkeoikuska* 1999, 388-399.

- BANUS Y AGUIRRE, J. L. (1971). “El límite meridional de San Sebastián. La villa de Hernani y los montes francos de la Urumea”, *BRSVAP*, XXVII, 47-60.
- BARRENA OSORO, M. E. (1982). *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa (1375-1463)*. Documentos, Fuentes Documentales Medievales del País Vasco 1, Eusko Ikaskuntza.
- DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ, L. M. (1988). “La vecindad de Hernani (1379-1429)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 18, 367-381.
- GARCÍA, M.; MORAZA, A. (2006). “Nagusia 3-5 (Hernani)”, *Arkeoikuska*, 2005, 449-453.
- GARCÍA DE CORTAZAR, J. A. (1981). “La sociedad guipuzcoana antes del fuero de San Sebastián”, en *El Fuero de San Sebastián y su época*, Eusko Ikaskuntza, Donostia-San Sebastián, 89-11.
- GOROSABEL, Pablo de (1862). *Diccionario Histórico-geográfico-Descriptivo de los Pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa*, Edición de la Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1972.
- HERRERO LICEAGA, V. J.; MARTÍNEZ FERNANDEZ, M. (2011). *Fuentes medievales del Archivo Municipal de Hernani (1379-1527)*, Fuentes Documentales Medievales del País Vasco 142, Eusko Ikaskuntza.
- JUSUÉ, C.; UNZU, M. (2006). “Villas Nuevas en Navarra”, *Actas de las Jornadas Interregionales de Hondarribia*, *Boletín Arkeolan*, 14, 139-162.
- MARTÍNEZ DE ISASTI, Lope de, (1625). *Compendio historial de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa*, Edición La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1972.
- MARTÍNEZ SOPENA, P.; URTEAGA, M. (2006). “Nota preliminar: Las villas nuevas medievales del Suroeste europeo y la preparación de las Jornadas” en *Actas de las Jornadas Interregionales de Hondarribia*, *Boletín Arkeolan*, 14, vii-xii.
- MURUGARREN, L. (1970). *Hernani, su historia e instituciones*. Publicaciones de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián.
- ORELLA UNZUÉ, J. L. (1979). “Régimen municipal en Guipúzcoa en los siglos XIII y XIV”, *Lurralde*, 2, 103-267.
- ORELLA UNZUE, J. L. (2015). “Geohistoria de la tenencia navarra de San Sebastián de Hernani”, *Lurralde*, 38, 15-68.
- OSTOLAZA, I. (1981). “La organización eclesiástica guipuzcoana durante la Edad Media”, en *El Fuero de San Sebastián y su época*, Eusko Ikaskuntza, Donostia-San Sebastián, 149-192.
- PESCADOR, A. (1999). “Tenentes y tenencias del Reino de Pamplona en Álava, Vizcaya, Guipúzcoa, La Rioja y Castilla (1004-1076)”, *Vasconia*, 29, 107-144.

- SORIA, M. L. (1982). *Los hombres y los bienes de la villa de Hernani entre 1582 y 1650*, Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.
- UBIETO, A. (1976). *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, Valencia.
- UBIETO, A. (1973). *Los tenentes en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1973.
- URTEAGA, M. (1992). *Guía Histórico-Monumental de Gipuzkoa*, Diputación Foral de Gipuzkoa, Donosita-San Sebastián.
- URTEAGA, M. (2005). “Cavas, mincavas o fosos inundados: testimonios arqueológicos de encauzamientos artificiales en los burgos medievales de Gipuzkoa”. La rivière aménagée: entre héritages et modernité, *Aestuaría*, 7, 83-99.
- URTEAGA, M. (2006). “Censo de las villas medievales de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia”, Actas de las Jornadas Interregionales de Hondarribia, *Boletín Arkeolan*, 14, 50-105.
- ZUDAIRE, E. (1967). “Facerías de la cuenca Baztán-Bidasoa”, *Príncipe de Viana*, 108-109, 162-242.